



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2930

De 2021

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO **INSTITUTO LOS ANGELES- MUNICIPIO DE CALAMAR**

LA SECRETARIA DE EDUCACION. DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1.del Decreto 1075 de 2015 establece “Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental , distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece “Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que mediante Resolución **0010 de fecha 27 de Mayo de 1999**, la Secretaria de Educación de Bolívar otorgo licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado INSTITUTO LOS ANGELES, identificado con el Código de Identificación DANE No. 313140000394, que funciona en el municipio de CALAMAR en los Niveles de Preescolar con sus tres grados.

Que mediante oficio de fecha 22 de Enero de 2021, recibido por correo electrónico presentado por la señora **AYDA ESTHER POLO PADRON** Representante legal del establecimiento educativo INSTITUTO LOS ANGELES – Municipio de CALAMAR, tomó la decisión del cierre de la planta física en razón de que la institución alberga niños con edad de 2, 3 4 y máximo 5 años, le es muy difícil trabajar con alternancia o de manera virtual dado a la situación socio económica que se encuentra la población no está apta para asegurar la integridad de los estudiantes

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que los establecimientos educativos que deciden cerrar de facto, por un año o más, deben ser cerrados de forma definitiva, por lo cual se infiere que los cierres temporales no son procedentes legalmente pues ello implica mínimo el cierre por un año, y la norma establece que el cierre por un año, acarrea el Cierre Definitivo y la cancelación de la licencia de funcionamiento.

Que ante el CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del INSTITUTO LOS ANGELES, la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del **Rector de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar - Municipio de Calamar Bol.**

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento educativo denominado “INSTITUTO LOS ANGELES de carácter privado, que funciona en el Municipio de CALAMAR-Bol., Calle 21 #436 Calamar (Bol), zona urbana, jornada diurna, calendario A, email instituto-



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2930

De 2021

“ POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO Y LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR PRIVADO DENOMINADO **INSTITUTO LOS ANGELES- MUNICIPIO DE CALAMAR**

losangeles@hotmail.com, Cel 3114115543, con Código DANE No. 313140000394, otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa relacionada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE a efecto de que cancele su código Dane No. 313140000394 asignado al **INSTITUTO LOS ANGELES - CALAMAR** y al Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y contra ella proceden los recursos de la Ley de conformidad a lo dispuesto en los Art. 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 19 días del mes de julio de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros -Directora Tecnica Inspección Vigilancia

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Antonio Marquez- Supervisor Docente

ymtz

